*Municipalidad de Surquillo*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 -2021-MDS**

**Surquillo,** 19 ABR. 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

*VISTO; el expediente N° 625-2021 de fecha 29 de enero del 2021 presentado por la empresa **4 M INVERSIONES Y TECNOLOGÍA S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20606456086, con domicilio fiscal en Av. Gral. Federico Recavarren N° 976, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el citado predio; y,*

**CONSIDERANDO:**

*Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;*

*Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;*

*Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;*

*Que, a través del ITEC N° 097-2021-SCA-GDE-MDS de fojas 27, así como el Informe N° 375-2021-SCA-GDE-MDS de fojas 28, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 902087;*

*En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- *Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa **4 M INVERSIONES Y TECNOLOGÍA S.A.C.** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Clasificación | Aviso, anuncio o letrero | | | |
| Leyenda | "LOGOS + IMÁGENES + LOGO + 936 601 828 + AV. FEDERICO RECAVARREN 976 - SURQUILLO + LOGO + TALLER DE MOTOS - REPUESTOS - ACCESORIOS" | | | |
| Medidas | Cara 1 | 5.20 m x 1.00 m | Área total | 5.20 m² |
| Tipo | Sin iluminación | | | |
| Material | Banner | | | |
| Cara | Una | | | |
| Ubicación | Adosado a fachada | | | |
| Dirección | Av. Gral. Federico Recavarren N° 976- Surquillo | | | |

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- *La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.*

**ARTÍCULO TERCERO**.- **ENCARGAR** *a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.*

**ARTÍCULO CUARTO**.- **ENCARGAR** *a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación a la administrada en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE